



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°009-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 001 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado de fecha 15 de enero del 2020, sobre la Suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2020 al 2023 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, según el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, señalando en el literal d) del Artículo 6° de dicha norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Que, de acuerdo con el numeral 24.6) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC de fecha 27 de diciembre del 2019, la Directora General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, aprobó el modelo de concejo de Gestión del Programa de complementación alimentaria correspondiente al año 2020 al 2023; el mismo que ha de ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos Locales, que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria, el mismo que establece las cláusulas de estricto cumplimiento para la buena ejecución del precitado Programa en las distritos provincias y distritos del país. Y dada la importancia que reviste la no interrupción del servicio que se brinda a los usuarios de las diferentes modalidades del Programa, sugiere que se ponga a consideración de los miembros del Concejo Municipal para la suscripción del convenio y así garantizar la programación oportuna de la transferencia de recursos;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPML-SM/DIS/SPCAJGM de fecha 02 de enero del 2020, el Asistente de Programa de Complementación Alimentaria remite al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social el convenio entre MIDIS y MPLM, para su evaluación y aprobación por sesión de concejo;

Que, mediante el informe N° 003-2020-MPLM-SM-GDIS/CCB de fecha 07 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite al titular de la Entidad, el convenio para su evaluación y aprobación mediante sesión de concejo;





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Claqtanchikpaq Clamkasun!

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°009-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2020

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2020 al 2023 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de La Mar, cuyo objetivo es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus competencia para la adecuada gestión del referido Programa.

ARTICULO SEGUNDO, AUTORIZAR, al Ing. Wilder Manyavilca Silva Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2020 al 2023 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, que están de acuerdo a ley y a la normativa municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

